

*El secretario pone aquí un sello con la
fecha cuando se presenta el formulario.*

**Solo para
información**

**No entregue
a la corte**

Ponga el nombre y la dirección de la corte:

Corte Superior de California, condado de

*El secretario pone el número de caso cuando
se presente el formulario.*

Número de caso:

No entregue a la corte

1 Orden de restricción penal

☐ Esta es una orden de restricción penal después de una condena emitida conforme a la sección 490.8(a) del Código Penal.

2 Persona restringida

La información que tiene un asterisco () al lado es necesaria para agregar esta orden al Sistema de Órdenes de Restricción y Protección de California. Por favor, provea toda la información que sepa).*

*Nombre: _____

*Género: ☐ M ☐ F ☐ No binario *Raza: _____

*Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Estatura: _____ Peso: _____

Color de cabello: _____ Color de ojos: _____

3 Comercio minorista protegido

Nombre: _____

Dirección: _____

☐ Direcciones adicionales: la corte determina que el comercio minorista es parte de una cadena o franquicia, e incluye los siguientes comercios adicionales en el estado de California y (*elija una*): ☐ dentro del condado de _____ o ☐ en un radio de _____ millas desde la dirección anterior (*indique los comercios y direcciones adicionales*): _____

4 Fecha de vencimiento

Esta orden vence el (*fecha*): _____ a las (*hora*): _____ ☐ a. m. ☐ p. m. ☐ medianoche.

Si no se escribe aquí ninguna fecha de vencimiento, esta orden vencerá en dos años a partir de la fecha de su emisión.

5 Audiencia

Esta audiencia se realizó el (*fecha*): _____ a las (*hora*): _____

en el depto.: _____ por (*funcionario judicial*): _____

6 Entrega legal

- La persona restringida asistió personalmente a la audiencia. No se necesita ninguna otro comprobante de entrega.
- La persona restringida no asistió a la audiencia. Un agente del orden público o alguien que tenga al menos 18 años y que no sea parte de la acción tiene que entregar personalmente una copia de esta orden a la persona restringida.

Esta es una orden de la corte.

**Orden de restricción por delitos
en comercios minoristas—Penal
(CLETS-RCO)**



7 Orden de permanecer alejado

La persona restringida tiene prohibido:

- Entrar a cualquier comercio minorista mencionado en el punto ③.
- Estar presente en las instalaciones de cualquier comercio minorista mencionado en el punto ③.
- Estar presente en cualquier estacionamiento junto a cualquier comercio minorista mencionado en el punto ③ y usado por este.

No obedecer esta orden puede dar lugar a ser arrestado y acusado de un delito y puede incluir hasta seis meses de cárcel.

8 Número de páginas adjuntas a este orden, si corresponde: _____

Fecha: _____

Funcionario judicial

Esta es una orden de la corte.



Instrucciones para la agencia del orden público**Cumplimiento de la orden de restricción**

Toda agencia del orden público que haya recibido la orden, a la que se le haya mostrado una copia de la orden o que haya verificado su existencia en el Sistema de Órdenes de Restricción y Protección de California (CARPOS) puede hacer cumplir esta orden. Si la agencia del orden público no ha recibido un comprobante de entrega legal a la persona restringida y la persona restringida no estuvo presente en la audiencia de la corte (ver ⑥), la agencia tiene que informar a la persona restringida sobre los términos de la orden y luego tiene que hacerla cumplir. Las contravenciones de esta orden estarán sujetas a sanciones penales.

Fecha de inicio y término de las órdenes

Esta orden *comienza* en la fecha que aparece junto a la firma del juez en la página 2 y finaliza en la fecha de vencimiento que aparece en el punto ④ de la página 1.

Aviso/prueba de entrega

El agente del orden público tiene que determinar primero si la persona restringida había recibido aviso de la orden. Si no se puede verificar el aviso, el agente tiene que informar a la persona restringida los términos de la orden y luego hacerla cumplir. (Código de Familia, sección 6383(e)).

Se considerará que se hizo entrega legal a la persona restringida (fue notificada) si:

- El agente ve una copia de la *Prueba de entrega* o confirma que la *Prueba de entrega* está archivada, o
- La persona restringida estuvo presente en la audiencia o un agente le informó sobre la orden. Un agente puede obtener información sobre el contenido de la orden y la prueba de entrega en el CARPOS.

Órdenes en conflicto — Prioridades de cumplimiento

Si se ha emitido más de una orden de restricción para proteger a la parte protegida de la persona restringida, las órdenes se tienen que hacer cumplir de acuerdo con las siguientes prioridades

(vea la sección 136.2 del Código Penal y las secciones 6383(h)(2), 6405(b) del Código de Familia):

1. *Orden de protección de emergencia (EPO)*: si una de las órdenes es una *Orden de protección de emergencia* (formulario EPO-001), se tienen que hacer cumplir las disposiciones (por ejemplo, orden de permanecer alejado) que sean más restrictivas que las de otras órdenes de restricción/protección. Se deben hacer cumplir las disposiciones de otra orden que no entren en conflicto con la EPO.
2. *Orden de no tener contacto*: si una orden de protección/restricción incluye una orden de no tener contacto, se debe hacer cumplir la orden de no tener contacto.
3. *Orden de protección penal (CPO)*: si ninguna de las órdenes incluye una EPO o una orden de no tener contacto, se debe hacer cumplir la CPO más reciente. (Secciones 6383(h)(2), 6405(b) del Código de Familia). Además, una CPO emitida en un caso penal que involucra cargos de violencia en el hogar, secciones 261, 261.5 o la anterior 262 del Código Penal, o cargos que requieren el registro del agresor sexual debe cumplirse por encima de cualquier orden de la corte civil. (Sección 136.2(e)(2) del Código Penal). Se deben hacer cumplir todas las disposiciones de la orden de la corte civil que no entren en conflicto con la CPO.
4. *Órdenes de restricción civiles*: si hay más de una orden de restricción civil (como violencia en el hogar, juvenil, maltrato de ancianos, acoso civil, delitos en comercios minoristas), se debe hacer cumplir la última orden emitida. Se deben hacer cumplir las disposiciones que no entren en conflicto con la orden de restricción civil más reciente.

Certificado del secretario
[sello]

(El secretario llenará esta parte).

—Certificado del secretario—

Certifico que esta *Orden de restricción por delitos en comercios minoristas—Penal* es una copia verdadera y correcta de la original archivada en la corte.

Fecha: _____ Secretario, por _____, Asistente

Esta es una orden de la corte.